



Posesion

En la Villa de Totana y sus Valas Consistoriales, a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro Reunido los S. D. Isaac Marr Alcalde primero Const. D. Alejandro Canovas D. segundo, D. Juan M.ª Fern, D. Don Justo Marr, D. Don Joaquin Nabarro, D. Carlos Perier D. Agustin Moya, D. Lorenzo Jose Carranza, D. Don M.ª M.ª Aza, y D. Pedro Guerao, Regidores, y D. Don Pedro Uria, p.ª dar posesion a los individuos elegidos con arreglo a la Ley de M. de Julio de 1840. p.ª los cargos de esta Municipalidad, a saber. D. Barma Cayula p.ª Alcalde Const. D. Paulo Fontana p.ª teniente D. D. Andres Carlos, D.ª Juan Justo Tanes, D. Andres Cite Crespo, D. Gavino Nabarro D. Agustin del Castillo D. Tomaso Canovas Carlos, D. D.ª M.ª Marr Medo y D.ª Silvano Clemente p.ª Regidores, y D.ª D.ª Fabian Cayula p.ª Sindico, por orden de Antiquedad q. se expresa, los q. citados p.ª este dia conforme lo prevenido en la Instruc.ª Circular del Gobierno de igual fecha q. la ley; los q. citados p.ª se presentaron en el Consistorio todos excepto D. Barma Cayula q. se halla enfermo y mandados parar al Consistorio, por el Sr. Presid.ª se recibio el juramento al ten.ª Alcalde en esta forma. Jurais p.ª Dios y por los S.ªs Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las Leyes, ser fieles a S. M.ª D.ª Isabel 2.ª (I.ª D.ª G.ª) y conducidos bien y legalmente en el desempeño de nuestro cargo a lo q. contuviere para el bien de la Patria sin el Sr. ni lo premia y sin os lo demandar. Teto seguido y en la propia forma el Sr. Presid.ª recibio el juramento

